



**E.S.E.**  
**Hospital**  
**San Vicente de Paúl**  
Caldas - Antioquia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS, ANTIOQUIA**  
**INVITACION PUBLICA No. 01 DE 2023**

**“OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS, ANTIOQUIA”**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR**

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS es una institución que presta servicios de salud básicos y especializados, del nivel departamental cuya misión es contribuir al mantenimiento y recuperación integral de la salud de sus usuarios, mediante la prestación de servicios de salud humanizados, seguros, fundamentados en la experiencia, la evidencia científica, la ética y la equidad. Contamos con personal calificado y tecnología adecuada para alcanzar altos estándares de calidad, buscando satisfacer las expectativas de los usuarios, sus familias, la comunidad y el bienestar de nuestros trabajadores.

Que la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS siguiendo con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023 y el cumplir con la misión institucional, debe garantizar una atención segura y humanizada en el marco de la gestión de la prestación del servicio.

Es por ello que se requiere contratar la operación de los procesos y subprocesos administrativos de la entidad, debido a la ausencia de personal de planta que los ejecute, realizando funciones y responsabilidades en actividades de desarrollo institucional, se requieren de los servicios de personal suficiente para las diferentes áreas administrativas, que brinden apoyo a la gestión y ayuden al cumplimiento de las diversas actividades de la .E.S.E., con el fin de poder cumplir con los estándares necesarios para poder prestar los servicios en términos de calidad y oportunidad.

*JDC*



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



## 2. ASPECTOS GENERALES



El proponente deberá examinar cuidadosamente los presentes términos de referencia, así como sus anexos, adendas y demás documentos que lo integran, con el fin de que la propuesta se ajuste en su totalidad a los mismos y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento.

### RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se sujetaran a lo dispuesto en el derecho privado, de conformidad con lo previsto por el legislador en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Código de Comercio, régimen civil y en especial en el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva N° 520 de 2021 modificado por el No. 526 de 2022).

De manera discrecional y atendiendo la normatividad aplicable a la materia, el HSVP de Caldas, Antioquia podrá aplicar cláusulas exorbitantes contenidas en el manual de contratación estatal.

### IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se hará en idioma castellano.

### COMUNICACIONES

Los interesados o proponentes deberán aportar junto con sus comunicaciones números de contacto, teléfono, dirección, e-mail, código postal, donde podrán ser enviadas las solicitudes o comunicaciones que el HSVP de Caldas, Antioquia considere necesarias, en desarrollo del presente proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por esta institución hospitalaria bajo cualquiera de estos medios serán completamente válidas y eficaces para el presente proceso de selección.

Las comunicaciones y peticiones que los interesados o invitados de este proceso eleven al HSVP de Caldas, Antioquia, deberán ser radicadas en la **oficina de gestión documental ubicada en el segundo piso de la sede principal Carrera 48 No. 135 sur 41 y en el correo electrónico [archivo.a@esehospicaldas.gov.co](mailto:archivo.a@esehospicaldas.gov.co)**.

El HSVP de Caldas, Antioquia recibirá y atenderá de manera oportuna todas las comunicaciones y peticiones relacionadas con el presente proceso, según lo establecido en este documento.

Los documentos, comunicaciones o peticiones radicadas en otras oficinas, dependencias o sedes conforme lo dispuesto en la presente invitación no serán tenidos en cuenta. Por consiguiente, será responsabilidad de los interesados y proponentes verificar que la dirección y el lugar de entrega sean los indicados en esta invitación.

**NINGUNA ACLARACIÓN U OBSERVACIÓN VERBAL POR PARTE DEL PERSONAL DEL HSVP DE CALDAS, ANTIOQUIA PODRÁ AFECTAR EL ALCANCE Y CONDICIONES DE LA PRESENTE**



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866  
Sede Principal: Carrera 49 N°135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61  
[www.esehospicaldas.gov.co](http://www.esehospicaldas.gov.co)



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



**INVITACIÓN Y SUS ANEXOS O ADENDAS, EN CASO DE EXISTIR. PARA ESTOS EFECTOS SOLO SE TENDRÁN COMO VALIDAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS QUE EMANEN DE LOS FUNCIONARIOS DEL HSVP DE CALDAS, ANTIOQUIA**

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de invitación, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a las condiciones de este documento, o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de contratistas, o por resultar inconveniente para esta entidad hospitalaria. Así mismo, La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, y si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo corroborado por la Entidad, la Oferta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones legales que se promuevan

### **PARTICIPANTES**

Tendrán capacidad para contratar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de conformidad con las normas vigentes. En igual medida podrán celebrarse contratos con consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa legalmente constituidas.

### **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De acuerdo al estatuto interno de contratación de la ESE HSVP de Caldas, Antioquia aprobado mediante el Acuerdo N°520 de 2021 modificado por el 526 de 2022, según la cuantía cuando el valor estimado sea inferior o igual a dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la modalidad que corresponde usar para la selección del contratista es por selección directa. Sin embargo en aras de la transparencia y escoger la oferta más favorable para la institución en términos de oportunidad técnicos y económicos, se invita a los interesados a que participen presentado sus propuestas. Se garantizara una selección objetiva de acuerdo a lo establecido en el presente documento

### **CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS**

La ESE HSVP de Caldas, Antioquia invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página web institucional donde estará a disposición de ustedes, toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales

*DPV*



**E.S.E.**  
**Hospital**  
**San Vicente de Paúl**  
Caldas - Antioquia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



## LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998) o legalizados ante cónsul colombiano.

## COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en los términos de referencia.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- E. Lo contemplado en la Ley.

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan

*JDC*



**E.S.E.**  
**Hospital**  
**San Vicente de Paúl**  
Caldas - Antioquia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

#### **3.1 OBJETO:**

El presente proceso de contratación tiene por objeto la selección del contratista que presente la mejor propuesta para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENT DE PAUL DE CALDAS, ANTIOQUIA

#### **Alcance del objeto**

El servicio a prestar comprende el apoyo para el desarrollo de actividades administrativas a través de personal competente, idóneo y capacitado de conformidad con las necesidades de la institución.

#### **3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Poner a disposición de la entidad contratante el personal idóneo para el apoyo en actividades administrativas, de conformidad con lo expresado en el presente documento y demás documentos que del él se desprendan.
2. Garantizar la prestación del servicio del personal requerido de lunes a viernes y fines de semana según la necesidad del servicio, las horas estipuladas por la normatividad vigente.
3. Cumplir de manera exclusiva todo lo relacionado con los derechos de los trabajadores, asociados, afiliados o vinculados y cualquiera sea la relación jurídica que se utilice, consagrados en la legislación laboral y demás normas aplicables a la materia
4. Realizar la cantidad de actividades necesarias para satisfacer el desarrollo en la GESTIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ADMINISTRATIVOS.
5. Cubrir las actividades inherentes a la GESTIÓN EN LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ADMINISTRATIVOS contratado en los horarios definidos por el Hospital, garantizando la accesibilidad, oportunidad y suficiencia de los mismos
6. cumplir con todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en las normas pertinentes, sin perjuicio de que la ESE HSVP de Caldas, Antioquia audite el cumplimiento de dichas obligaciones y del contrato durante el tiempo de vigencia del mismo.
7. Garantizar el cumplimiento de las actividades contratadas de acuerdo a las necesidades y procedimientos del hospital, toda novedad en la prestación del servicio deberá ser informada a la subgerencia administrativa y financiera.
8. Diseñar y desarrollar programas de bienestar laboral, capacitación y reuniones de COPASST y Plan de Emergencias, en donde participen los trabajadores, afiliados, asociados, vinculados o cualquiera sea la forma de vinculación del recurso humano con el contratista.

*JDV*



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



9. Cubrir la ausencia por cualquier causa del trabajador, afiliado, asociado, vinculado o cualquiera sea la forma de vinculación del recurso humano con el contratista y no generara costo adicional para esta empresa social del estado. En el caso de no ser cubiertas, el costo del servicio no será facturado. En caso de que el servicio deba ser cubierto con personal de la ESE el contratista deberá asumir el costo de esta cobertura al valor de la asignación básica y prestacional de la ESE
10. Coordinar con el supervisor designado el cumplimiento del reglamento de higiene y seguridad, el programa y la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y en general a los procedimientos seguros de trabajo del Hospital. De igual manera deberá acogerse a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y de contingencia.
11. garantizar el uso de los elementos de protección siempre que la actividad lo requiera.
12. Entregar todos los elementos de seguridad y bioseguridad que sean requeridos por los trabajadores, afiliados, asociados, vinculados o cualquiera sea la forma de vinculación del recurso humano con el proponente y que la institución exija para el adecuado ejercicio de las actividades que se contratan.
13. La incorporación de nuevo talento humano para la ejecución del contrato deberá ser informada a la Subgerencia de servicios de salud y a la oficina de Talento Humano de la entidad, las cuales verificarán que ese recurso se ajuste a los perfiles establecidos por las normas de habilitación y del presente documento. Toda novedad debe ser informada a la respectiva subgerencia y enviar la documentación del nuevo recurso humano al correo electrónico [archivo.a@esehospicaldas.gov.co](mailto:archivo.a@esehospicaldas.gov.co) y [rendicioncuentas@esehospicaldas.gov.co](mailto:rendicioncuentas@esehospicaldas.gov.co). Una vez el supervisor del contrato por parte de la E.S.E revise los perfiles presentados, informará al contratista para el inicio del periodo de Inducción de acuerdo a lo establecido por el Hospital
14. La inducción específica del recurso para la ejecución del presente contrato deberá ser coordinada entre el contratista, el supervisor y el área de talento humano de la entidad
15. Garantizar que todos los trabajadores, afiliados, asociados o cualquiera que sea la forma de vinculación del talento humano con el contratista cumpla con el proceso de inducción general institucional establecido por la Entidad Contratante
16. Garantizar a los trabajadores, afiliados, asociados, vinculados o cualquiera sea la forma de vinculación del talento humano con el contratista la protección de los derechos bajo políticas de trabajo digno y decente en los términos definidos por la OIT, sintetizados en Principio y Derechos fundamentales en el trabajo y normas internacionales, Oportunidades de empleo e ingresos, Protección y Seguridad Social y Dialogo Social.
17. Todos los trabajadores, afiliados, asociados, vinculados o cualquiera sea la forma de vinculación del talento humano con el contratista deberán formalizar su relación mediante la suscripción de acto bilateral que contenga como mínimo la indicación clara de los derechos y deberes de las partes, así como las obligaciones laborales, contractuales, asociativas y/o de vinculación,

*[Handwritten signature]*



**E.S.E.**  
**Hospital**  
**San Vicente de Paúl**  
Caldas - Antioquia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



- igualmente las obligaciones prestacionales que se encuentren a cargo del contratista y de los trabajadores, afiliados, asociados, vinculados o cualquiera sea la forma de vinculación.
18. Tener un archivo disponible con las hojas de vida de los trabajadores, afiliados, asociados, vinculados o cualquiera sea la forma de vinculación del recurso humano con el contratista que prestaran el servicio en la ESE HSVP de Caldas, Antioquia, con todos sus anexos (Acto o contrato de vinculación o relación jurídica entre el recurso humano y el contratista, Diploma, copia del acta de grado, registro profesional ante la D.S.S.A en caso de aplicar, certificaciones de estudio, Certificado de Antecedentes Judiciales, Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social, Afiliación a Riesgos Profesionales, Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación y Certificado de no aparecer en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Medidas Correctivas Policía Nacional, validaciones de título académico, examen Pre-ocupacional.) y toda la información relevante y necesaria para el adecuado seguimiento de las actividades que se contraten. Dicho archivo deberá estar disponible para la E.S.E en caso de requerirlo a manera de consulta.
  19. Reportar de manera oportuna a la oficina del Talento Humano y Subgerencia administrativa y Financiera de la ESE las novedades presentadas con el personal tales como: Ingresos, retiros, renunciaciones, incapacidades y demás que afecten la debida prestación del servicio.
  20. Definir y desarrollar programas que apunten al bienestar laboral de todos sus colaboradores.
  21. Garantizar el control permanente de los turnos y horarios del personal que preste servicios en la E.S.E. estableciendo para ello el mecanismo que a bien considere.
  22. Disponer de un coordinador permanente para implementar y ejecutar todas las actividades requeridas por la institución, relacionadas con el objeto contractual. además, representara al contratista en todas las reuniones y comités que convoque el Hospital, y será el responsable de presentar a la Subgerencia la programación de actividades y hacer el seguimiento del desempeño de sus trabajadores y de acuerdo con lo establecido en sus estatutos e imponer los correctivos, planes de mejoramiento o sanciones que sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.
  23. El contratista deberá informar a la subgerencia Administrativa y Financiera el nombre y perfil de la persona que se encargara de coordinar y supervisar de manera permanente la ejecución del contrato, asimismo será el responsable de hacer el seguimiento del desempeño de sus trabajadores asociados, empleados, afiliados o cualquiera sea la forma de vinculación, y de acuerdo con lo establecido en sus estatutos y/o régimen de trabajo imponer los correctivos, planes de mejoramiento o sanciones que sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones. El pago de dicho coordinador deberá ser asumido en su totalidad por el contratista seleccionado y no podrá cargarse a la propuesta económica presentada.
  24. El coordinador o supervisor deberá estar disponible y en contacto con la Subgerencia Administrativa y Financiera para vigilar permanentemente que el personal cumpla con todas las

**Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866**

**Sede Principal: Carrera 49 N°135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61**

**www.esehospitalcaldas.gov.co**



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



- normas inherentes a los servicios que están ejecutando y que porten los respectivos uniformes y carne entregados e iniciar las indagaciones, averiguaciones e investigaciones que sean necesarias.
25. Garantizar el apoyo, desde su área de talento humano, la gestión de las manifestaciones (quejas y reclamos) relacionados con la prestación de servicio a través de su personal, así como dar respuesta a los requerimientos elevados por las autoridades competentes, esto siempre en coordinación con el supervisor del contrato.
  26. Garantizar la gestión y respuesta de las glosas que se generen por la omisión de los debidos procedimientos administrativos del talento humano objeto del contrato y en el caso de que no puedan ser subsanadas para el cobro respectivo, se procederá al descuento de la cuenta de cobro o facturación de servicios, mediando siempre concertación entre las partes.
  27. El contratista asume todas las responsabilidades y obligaciones laborales con el personal que se encuentre a su cargo, por lo que será responsable de respetar las normas laborales frente a la estabilidad laboral reforzada de los mismos
  28. El contratista, con la suscripción del contrato se compromete, de forma expresa a manejar con absoluta discreción y mantener en reserva toda la información de carácter confidencial que obtenga, sea que la información haya sido revelada de forma oral, escrita, magnética o en cualquier otro medio que permita divulgación.
  29. El contratista deberá garantizar la reserva de la información que reciba del contratante o de cualquier de sus colaboradores o terceros designados por la ESE HSVP de Caldas, Antioquia, salvo autorización expresa de la ESE HSVP de Caldas, Antioquia u orden de autoridad competente. Esta obligación aplica también para los formatos, esquemas, procedimientos y especificaciones suministrados por la ESE Hospital San Vicente de Paul Caldas, Antioquia que tendrá tratamiento confidencial. El contratista deberá guardar la debida reserva de la información de la historia clínica de los pacientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23 de 1981, Resolución 1995 de 1999 en el evento en que tenga acceso a la misma.
  30. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información clínica, técnica, comercial y administrativa que le sea entregada por el contratante o de aquella que sea elaborada por el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como los resultados de sus actividades, y se compromete a no entregar dicha información a terceros sin la previa autorización expresa y escrita que para cada caso reciba de la ESE HSVP de Caldas, Antioquia. La reserva de la información no se aplicará para aquella información que: 1) sea de dominio público, 2) aquella que sea legalmente divulgada, 3) aquella que sea independientemente desarrollada por una tercera persona sin referencia a información confidencial de cualquiera de las partes.
  31. Elaborar los informes que le sean solicitados.
  32. Entregar oportunamente con el informe de actividades mensuales el certificado de pago y cumplimiento de las obligaciones ante el sistema de seguridad social, parafiscales, ARL,

*W*  
Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866

Sede Principal: Carrera 49 N°135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61

[www.esehospitalcaldas.gov.co](http://www.esehospitalcaldas.gov.co)





E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



constancias de pagos de salarios y reconocimientos, cumplimiento de cuadros de turnos, relación de novedades y demás información que sea necesaria para la adecuada verificación por parte del Supervisor.

33. EL CONTRATISTA se obliga a **INFORMAR OPORTUNAMENTE** con 30 días de antelación, una disminución intempestiva del presupuesto oficial de contrato para que este no se desfinancie.
34. En aquellas actividades donde se requiera la prestación de servicios profesionales, estos deberán estar debidamente registrados para el ejercicio de su profesión.
35. Atender, respetar y cumplir en el desarrollo del contrato las políticas de calidad de la E.S.E., así como el Código de Ética y Buen Gobierno de la E.S.E.
36. Participar en las actividades que se deriven de los Convenios Docencia Servicio celebrados por la E.S.E. con las distintas Instituciones Educativas.
37. Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos del proceso contratado, durante cualquier hora y día, incluyendo los días no hábiles.
38. EL CONTRATISTA debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
39. Las demás que se deriven según la naturaleza contractual.
40. Al momento de radicar la respectiva factura, deberá adjuntar a la misma el informe de las actividades realizadas, certificación bancaria y el pago de la seguridad social en la forma en que la estipula la Ley (EL CONTRATISTA certificará mensualmente por medio del revisor fiscal y/o Representante Legal y planilla asistida de pago de cada uno de sus afiliados en forma detallada y discriminada donde se identifiquen los pagos correspondientes a cada mes por persona, y se evidencie que se encuentra al día con la obligación mensual y a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral, lo anterior en los términos del Artículo 50 de Ley 789 de 2002).
41. Realizar adecuado seguimiento financiero a la ejecución el contrato a fin de evitar que haya una sobre ejecución del mismo
42. Cumplir con los objetivos de los procesos y subprocesos establecidos en el anexo numero 6 del presente proceso de contratación

## OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

La E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS se obliga para con EL CONTRATISTA a:

- 1) Cubrir la contraprestación económica estipulada, previa presentación de la factura por parte del contratista, sin perjuicio de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente, impuestos o demás conceptos a que haya lugar conforme a la Ley.
- 2) Facilitar al CONTRATISTA los recursos de medio, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato.

*DU*

Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866

Sede Principal: Carrera 49 N°135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61

[www.esehospitaldas.gov.co](http://www.esehospitaldas.gov.co)



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



3) Velar porque sus instalaciones, lugares de acceso, ventanas, cerraduras, alarmas y en general todos los elementos físicos de seguridad se encuentren en condiciones de conservación y funcionamientos para el cumplimiento de lo cometido.

4) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

5) Realizar auditoría interna a la ejecución del contrato por parte del supervisor del mismo quien comunicara al contratista respecto de toda irregularidad que se presente con ocasión del servicio prestado objeto del contrato y de tomar medidas respecto de las eventuales irregularidades que se presenten u afecten la ejecución del objeto del contrato.

6) Facilitar el proceso de asistencia técnica que el contratista imparta para el debido desarrollo del objeto del contrato.

7) Cumplir con las normas que sobre facturación, objeciones y pagos dispone el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008 y el Decreto Ley 133 de 2010 o cualquier otra norma que los modifique. 8) Las demás establecidas dentro de la Ley.

8) Revisar y aprobar la documentación del personal para la ejecución del contrato

**Cumplimiento de normas sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva SARLAFT:**

EL CONTRATANTE se obliga a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 09- de 2016 Y Circular No. 202117000005-5 de 2021 de la Superintendencia de Salud y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya. EL CONTRATISTA, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. En cualquiera de estos dos eventos, EL CONTRATISTA se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

**Sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva – SARLAFT.**

*[Handwritten signature]*



**E.S.E.**  
**Hospital**  
**San Vicente de Paúl**  
Caldas - Antioquia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



Las partes declaran que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

### **Autorización de verificación de listas y de bases de datos.**

Cada una de las partes autoriza a la otra para que verifique en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (lista de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y aquellas otras listas o bases de datos públicas o privadas.

### **3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO**

La E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS debe garantizar el funcionamiento que le demanda la prestación de servicios en salud que requieren todos sus usuarios, siendo uno de los aspectos fundamentales garantizar el personal necesario, que sirven de apoyo o complemento para que la Misión y la perspectiva de la Visión Institucional se cumplan a cabalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 1876 de 1994 en concordancia con el artículo Cuarto del Decreto 139 de 1996, el personal debe cumplir con la cantidad y calidad en términos de estudios y experiencia que se solicitan en el presente documento.

#### **A. CALIDADES DEL PERSONAL**

#### **ESTÁNDAR DEL RECURSO HUMANO PARA LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS**

Para dar cumplimiento del estándar de recurso humano de las normas de habilitación y necesidades en los procesos y subprocesos de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS, será necesario que el recurso humano cuente mínimo con los siguientes perfiles:

*TDU*



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



**La E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS se reserva el derecho de solicitar personal adicional con calidades diferentes, pero siempre afines con la prestación de servicios administrativos contenidos en esta invitación. En este evento la prestación de servicios adicionales será definida de común acuerdo entre las partes.**

**NOTA: la relación del personal, las hojas de vida y demás documentos que acreditan la idoneidad del personal deberán ser entregados con la presentación de la propuesta en medio digital. Ver anexo**

## **B. COORDINADOR O SUPERVISOR PERMANENTE:**

El proponente deberá certificar en la propuesta que dispone de una persona que se encargara de coordinar y supervisar de manera permanente la ejecución del contrato y que además representara al contratista en todas las reuniones y comités que convoque el Hospital, así mismo será el responsable de hacer el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ante el sistema de seguridad social y prestacional, así como del desempeño de sus trabajadores, afiliados, asociados, vinculados o cualquiera sea la forma de vinculación del recurso humano con el proponente y de acuerdo con lo establecido en sus estatutos imponer los correctivos, planes de mejoramiento o sanciones que sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.

Los reconocimientos y pagos de dicho coordinador serán asumidos **en su totalidad** por el contratista seleccionado y no podrá cargarse a la propuesta económica presentada, la disponibilidad del coordinador deberá ser de tiempo completo.

El coordinador o supervisor deberá estar disponible y en contacto con el Subgerente Administrativo y Financiero del Hospital y supervisar permanentemente que los trabajadores, afiliados, asociados, vinculados o cualquiera sea la forma de vinculación del recurso humano con el proponente cumplan con todas las normas inherentes a los procesos y subprocesos que están ejecutando y que porten los respectivos uniformes y carné entregados e iniciar las investigaciones que sean requeridas.

**NOTA 1:** El hecho de que el proponente seleccionado no cuente con este coordinador, implicaría que el Hospital asuma funciones administrativas y de direccionamiento que no le corresponden, por ende, este requisito es necesario y en caso de que el proponente no lo manifieste en su propuesta será rechazada.

## **3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo corresponde a 6 meses contados desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2022

*Doc*



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



### 3.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de \$ 976.002.832 (novecientos setenta y seis millones dos mil ochocientos treinta y dos pesos M/L) (a todo costo). Dicho valor se estima teniendo en cuenta los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Este presupuesto no se podrá superar en la propuesta económica presentada por el oferente

El presupuesto oficial se determino con base en lo siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS				
PROCESO	SUBPROCESO	CANT	VR PROCESO	AUXILIO DE TRANSPORTE
JURIDICA	AUXILIAR	1	1.325.291	140.606
JURIDICA	ABOGADO	1	3.934.230	0
COMUNICACIONES	AUXILIAR	1	1.200.000	140.606
CUENTAS MÉDICAS	ANALISTA	1	2.747.552	0
CUENTAS MÉDICAS	AUXILIAR	5	1.697.017	140.606
CUENTAS MÉDICAS	APOYO OPERATIVO	1	1.325.291	140.606
CARTERA	ANALISTA	1	2.747.552	0
CARTERA	AUXILIAR	3	1.697.017	140.606
FACTURACIÓN	AUXILIAR	13	1.697.017	140.606
FACTURACIÓN	APOYO OPERATIVO (SEDE)	1	1.454.584	140.606
FACTURACIÓN	AUTORIZACIONES	3	1.454.584	140.606
FACTURACIÓN	ESCANEAO	2	1.325.291	140.606
MENSAJERÍA/ CONDUCTOR	MENSAJERIA/ CONDUCTOR CON VEHICULO PROPIO (MOTO)	1	1.200.000	140.606 + 280.000 de rodamiento
ARCHIVO CLINICO	AUXILIAR	1	1.454.584	140.606
CALL CENTER	AUXILIAR	5	1.200.000	140.606

Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866  
Sede Principal: Carrera 49 N°135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61  
[www.esehospitalcaldas.gov.co](http://www.esehospitalcaldas.gov.co)



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



PERSONAL ADMINISTRATIVO E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS				
BIOMÉDICO	PROFESIONAL	1	4.040.509	0
BIOMÉDICO	TECNÓLOGO	1	2.737.510	0
SGSST	PROFESIONAL	1	2.856.000	0
CALIDAD	PROFESIONAL	1	2.856.000	0
CONTROL INTERNO	PROFESIONAL	1	2.856.000	0
CONTRATOS/PARAMETRIZACIÓN	AUXILIAR	1	1.873.863	140.606
PRESUPUESTO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	2.408.000	0
CONTABILIDAD	PROFESIONAL	1	4.500.000	0
CONTABILIDAD	AUXILIAR	1	1.697.017	140.606

La propuesta económica deberá contemplar estos valores de manera fija y con base en esto realizar los demás cálculos a que haya lugar, garantizando la seguridad social y prestaciones sociales de conformidad con la ley

Las asignaciones básicas mensuales se estiman proyectando un incremento para algunos perfiles de máximo el 12% del SMMLV, por lo tanto, si este incremento es superior o inferior en la vigencia 2023 los valores aquí señalados podrán modificarse. Igualmente el auxilio de transporte se calculo sobre el porcentaje proyectado y deberá ajustarse de acuerdo a lo establezca el decreto nacional

La E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS se reserva el derecho de solicitar personal adicional con calidades diferentes, pero siempre afines con la prestación de servicios asistenciales contenidos en esta invitación. En este evento la prestación de servicios adicionales será definida de común acuerdo entre las partes.

la relación del personal, las hojas de vida y demás documentos que acreditan la idoneidad del personal deberán ser entregados con la presentación de la propuesta en medio físico y digital. Ver anexo No.6 en el que se describen los objetivos de los procesos y subprocesos a contratarse

### 3.4 FORMA DE PAGO

El HSVP de Caldas, Antioquia cancelará el valor de los servicios prestados previa presentación de la factura en debida forma, con el cumplimiento de los requisitos legales, informe del contratista y aprobación y visto bueno de quien ejerza la supervisión del contrato. Deberá allegarse en original y dos copias los recibos de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos

Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866  
Sede Principal: Carrera 49 N°135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61  
[www.esehospitalcaldas.gov.co](http://www.esehospitalcaldas.gov.co)



**E.S.E.**  
**Hospital**  
**San Vicente de Paúl**  
Caldas - Antioquia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



**UNIDOS**

Profesionales) de las personas que prestaron los servicios y el pago de los correspondientes parafiscales.

El proponente, además, debe tener en cuenta que, la ESE HSVP realizará todas las retenciones y deducciones, incluyendo las retenciones que por concepto de estampilla que se disponga en la normatividad vigente y aplicable a la materia.

### **3.5 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO**

Las actividades objeto del presente estudio previo deberán ser desempeñadas en la sede principal de la institución hospitalaria ubicada en la Carrera 48 No. 135 sur 41 y en la Sede de Barrios Unidos Carrera 49 No. 138 sur 32

*DD*



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



#### 4. REQUISITOS HABILITANTES



Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

El propósito de la ESE Hospital San Vicente de Paul Caldas, Antioquia al establecer los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas que los proponentes deben cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno.

Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpetados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:

Acorde con el Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital San Vicente de Paul Caldas, Antioquia) podrán participar todas las personas jurídicas legalmente constituidas y capaces, de manera individual, conjunta o integradas en consorcios o uniones temporales, con amplia experiencia en todo lo relacionado con el servicio de suministro de personal y que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar con entidades oficiales, según lo dispuesto en la Constitución y demás disposiciones legales.

#### A. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar:

- Personas jurídicas, nacionales o extranjeras
- Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas
- Consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Cada una de las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

#### ➤ PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

Persona natural: Cédula

*100*

Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866

Sede Principal: Carrera 49 N°135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61

[www.esehospitalcaldas.gov.co](http://www.esehospitalcaldas.gov.co)





E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



## ➤ PERSONA JURÍDICA

### **Certificado de existencia y representación legal**

Expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida
- b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a l del plazo del contrato y mínimo tres (3) años adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

### **Autorización Para Comprometer La Sociedad**

Cuando el representante legal del proponente persona jurídica se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante **copia del Acta aprobada** de la Junta o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado para presentar propuestas o celebrar contratos deberá aportarse la **copia de los estatutos o documento equivalente** en el cual se exprese claramente la limitación.

## ➤ PROPONENTES PLURALES

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberán anexar el respectivo contrato de consorcio o unión temporal. **La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada.**

*DD*



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



En caso de que constituyan consorcios o uniones temporales deberán reunir los requisitos legales respectivos, a saber:

- a. Que el representante legal de la sociedad, efectivamente tenga tal calidad, y cuente con las autorizaciones estatutarias pertinentes para la realización de los actos requeridos para la conformación de la unión temporal o consorcio y los contratos que a raíz de ello se le adjudiquen.

Es imprescindible que cada uno de los representantes legales de las sociedades, en el certificado de existencia y representación legal, estén expresamente autorizados para responder solidariamente con otras personas naturales o jurídicas, en la ejecución de proyectos o en la prestación de servicios, si no se expresa esta facultad en el mencionado certificado, deberá acompañarse copia del documento en el que conste la correspondiente autorización de la Junta de Socios o de la Junta Directiva o máximo órgano de los proponentes.

- b. Que no se estén violando los regímenes de conflictos de intereses o prohibiciones que las personas jurídicas intervinientes tengan previstos en sus estatutos.
- c. Que los proponentes indiquen si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE.
- d. Que los miembros del consorcio o de la unión temporal designen la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalen las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- e. Que cada uno de los miembros del consorcio y de la Unión Temporal tengan como mínimo tres (3) años de constitución..
- f. De conformidad con lo indicado en el Decreto 3050 de 1997 artículo 11 en relación con la facturación y para efectos del pago de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá tener en cuenta lo siguiente:
  - Los Consorcio o Uniones Temporales deberán **tramitar ante la DIAN su propio NIT** en los 3 días posteriores a la adjudicación, en caso de ser favorecidos con la adjudicación del contrato, toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto de su obligación como agentes de retención.
  - La facturación la deberá realizar, el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, en este caso debe indicar su nombre o razón social

Por lo anterior, el proponente, con la propuesta, deberá anexar: — Un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866

Sede Principal: Carrera 49 N°135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61

[www.esehospicaldas.gov.co](http://www.esehospicaldas.gov.co)



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



- Identificación de cada uno de sus integrantes, Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- Indicación de los proponentes de si su participación es a título de consorcio o unión temporal y de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.
- Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, RUT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- Que cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal, estén inscritos de manera individual en el registro de proponentes que llevan las cámaras de comercio y su inscripción debe estar en firme a la fecha de cierre de la presente invitación.
- Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus RUT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales

No se acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación futura de sociedades, Consorcios o Uniones Temporales. Adicionalmente, los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la ESE Hospital San Vicente de Paul Caldas, Antioquia lo autorice en los casos que legalmente esté permitido. –
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la ESE HSVP de Caldas, Antioquia
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la ESE HSVP de Caldas, Antioquia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la capacidad para celebrar y ejecutar el contrato, la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para

*DD*  
**Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866**  
**Sede Principal: Carrera 49 N°135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61**  
**www.esehospitalcaldas.gov.co**



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre . La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada

**Consortio:** cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Teniendo en cuenta lo anterior y a que la propuesta sea presentada por consorcio, **los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria**, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, la ESE HSVP de Caldas, Antioquia podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la invitación o del contrato a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

**Unión Temporal:** cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán **de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.**

**En todo caso, los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa deberán estar debidamente conformados y constituidos a la fecha de cierre del presente proceso, conforme se indica en el cronograma de la presente invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, donde se establezca los porcentajes, obligaciones y representantes.**

#### **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuestas y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de selección, especialmente las consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la ley 734 de 2002 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta. Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: *"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para*

**Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866**  
**Sede Principal: Carrera 49 N°135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61**  
**www.esehospicaldas.gov.co**



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



*contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".*

**El proponente o cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no deben estar relacionado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. La manifestación se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta.**

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en este proceso de selección deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley Colombiana.

#### **inhabilidad por incumplimiento reiterado**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar. El proponente deberá acreditar no estar inmerso en esta inhabilidad aportando el Registro Único de Proponente

#### **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

##### **• PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe presentar diligenciado el Anexo No. 3 suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del recibo de propuestas del presente proceso de selección a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo No. 3



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



- Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### • PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá presentar el anexo N° 3 en el que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas. Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. (Anexo No. 2).

**NOTA:** Los oferentes deberán certificar si se encuentran o NO dentro de la ley 1819 de 2016 respecto de la exoneración de pagos de parafiscales, SENA e ICBF y SALUD.

### C. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Por tratarse de una contratación de prestación de servicios que involucra la participación de recurso humano vinculada al contratista, este último en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012 "por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional", debe prevenir, proteger y atender a los trabajadores respecto de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, de igual forma se precisan disposiciones generales que son:

- a) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo.
- b) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;
- c) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo;
- d) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por los procesos asociados al mantenimiento hospitalario.

El artículo 82 de la mencionada ley establece que las disposiciones en materia de salud ocupacional definidas, son aplicables en todo lugar de trabajo y a toda clase de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de su organización o prestación que regulan las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas.

Asimismo, las empresas serán responsables del proceso de afiliación y pago de los aportes de los trabajadores asociados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales). Para tales efectos, les serán aplicables todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

*ODV*



**E.S.E.**  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



El citado artículo 82 de la Ley 9 de 1979 y la Resolución 1016 de 1989 en armonía con la Ley 1562 de 2012, que reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país, y señalan que cualquiera que sea la forma jurídica de su organización, deberán promover y proteger la salud de las personas, sean empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional.

Por todo lo anterior, el proponente deberá cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad y salud en el trabajo. Estos estándares mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de las actividades en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Estos estándares son graduables, dinámicos, proporcionados y variables según el número de trabajadores, actividad económica, labor u oficio

Para el efecto deberá presentar:

1. Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en seguridad y la salud en el trabajo expedido por representante legal, anexando:
  - Evaluación de estándares del sistema de seguridad y salud en el trabajo expedido por la ARL, el cual deberá tener un avance de al menos un 85% (o más). La evaluación no podrá ser mayor a un año a la fecha de presentación de la propuesta según el cronograma. En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas señalada en esta invitación. El certificado de la evaluación deberá tener una fecha de expedición no mayor a 2 meses
  - Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos
  - Cronograma de actividades
  - Elementos de protección personal
2. Hoja de vida y tarjeta profesional del personal responsable de diseñar, administrar, implementar y ejecutar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme la Resolución 1111/2017 expedida por el Ministerio de Trabajo

TECNICO/TECNOLOGO	PROFESIONAL O POSGRADO	ESTUDIANTES ULTIMOS SEMESTRES	OTRAS PERSONAS
1. Diseña, administra y ejecuta el SG.-SST solo en empresas de 10 o menos trabajadores y nivel I, II Y III	1. Asesora, capacita, diseña, administra y ejecuta el SG-SST, todo tipo de empresa nivel de riesgo, especialmente con más de 10 trabajadores y nivel IV y	1. Diseña, administra y ejecuta el SG-SST en todo tipo de empresa y nivel de riesgo	1. Vinculadas laboralmente

*DU*

**Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866**  
**Sede Principal: Carrera 49 N°135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61**  
[www.esehospitalcaldas.gov.co](http://www.esehospitalcaldas.gov.co)



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



TECNICO/TECNOLOGO	PROFESIONAL O POSGRADO	ESTUDIANTES ULTIMOS SEMESTRES	OTRAS PERSONAS
	V		
2. Apoya ejecución en empresas de más de 10 trabajadores y niveles de riesgo IV y V	2. Tener Licencia y curso 50 horas	2. Tener curso 50 horas	2. Curso de 50 horas
3. Tener licencia y curso 50 horas		3. Vinculado laboralmente	3. Solo pueden apoyar la ejecución del SG-SST en empresas de 10 o menos trabajadores y nivel I, II y III
4. Sin experiencia, si tiene vínculo laboral. Con experiencia de 2 o más años, si es asesor externo		4. Supervisado por docente con licencia sin costo adicional a la empresa	

## RESOLUCIÓN MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL

Se deberá adjuntar con la propuesta, copia de la resolución del Ministerio de la Protección Social que autorizó el funcionamiento de la persona jurídica proponente, en el evento de aplicar.

### B. EXPERIENCIA

#### CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

El oferente interesado, deberá anexar a su oferta, el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2021 con una vigencia no mayo a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta, en el cual deberán constar tres (3) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que sumadas sus cuantías acrediten mínimo dos veces el presupuesto oficial y cuyo objeto se encuentre relacionado con el apoyo en actividades administrativas a través de recurso humano en entidades del sector salud

El término de duración de los contratos certificados deberá ser igual o superior a seis (6) meses.

En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

JRV





E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa autorizada por la ley, se deberá aportar el RUP de cada integrante y cada uno deberá aportar al menos una experiencia

**NOTA:** el proponente deberá relacionar en su propuesta cuales son las experiencias del RUP que pretenderá hacer valer para este criterio, de lo contrario no serán tenidas en cuenta ANEXO 7

**Estas certificaciones solo se tendrán en cuenta como documentos jurídico habilitante y no se sumarán o computarán para la evaluación de la propuesta.**

**Nota:** El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

### C. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para el análisis de la capacidad financiera el proponente presentara con su propuesta, el el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2021 con una vigencia no mayo a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta

Para el caso de consorcio o unión temporal el el Registro Único de Proponentes (RUP) con una vigencia no mayo a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta deberá ser presentado por cada uno de sus integrantes y acreditar la capacidad financiera.

### ÍNDICES

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)**

IE= Pasivo Total/Activo Total

Se deberá contar con un índice de endeudamiento inferior o igual al sesenta y cinco por ciento (65%).

Para el caso de consorcios o uniones temporales el índice de endeudamiento se obtendrá aplicando la formula descrita anteriormente a cada uno de sus integrantes, posteriormente se multiplicará el índice obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y sumándolos se obtendrá el índice total

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)**

Se calcula con la siguiente fórmula: IL= Activo Corriente/Pasivo Corriente

Se deberá tener un índice de liquidez igual o superior a dos (2)

*OPV*



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Para el caso de consorcios o uniones temporales el índice de liquidez se obtendrá aplicando la fórmula descrita anteriormente a cada uno de sus integrantes, posteriormente se multiplicará el índice obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y sumándolos se obtendrá el índice total

NOTA: En ningún caso el ponderado del índice de liquidez y endeudamiento del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

**SOLO AQUELLAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES CONTINUARÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER EVALUADOS.**

**Idioma:** Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

**Legalización de documentos:** Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998) o legalizados ante cónsul colombiano.

**Fecha de corte de los Estados Financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

**Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera

#### **D. FORMULARIO SARLAFT**

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 9 y con ello se entiende que autoriza a la entidad que verifique en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (lista de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y aquellas otras listas o bases de datos públicas o privadas

SDU



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



### **E. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

Garantía de seriedad de la propuesta. Esta garantía debe ser otorgada por un Banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín o en su Área Metropolitana.

Mediante dicha caución el proponente garantizará

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su periodo de validez.
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de la ESE HSVP de Caldas, Antioquia en calidad de sanción. el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.
- La vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta será de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre de la respectiva contratación. entiéndase por tal la fecha límite de entrega de la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del presente proceso de contratación.
- El valor asegurable en dicha garantía será de 10% del valor total de la propuesta, la ESE HSVP de Caldas, Antioquia podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente.

Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado, el sello de cancelado o el comprobante de pago de la prima correspondiente por parte del asegurado.

A los proponentes no favorecidos se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación, excepto al proponente seleccionado y a quien obtuvo el segundo lugar a los cuales se les devolverá cuando este perfeccionado el respectivo contrato, ya que la ESE HSVP de Caldas, Antioquia podrá adjudicarle el contrato al proponente que ocupó el segundo lugar cuando el primer calificado se rehusó por cualquier motivo a suscribir dentro de los términos señalados el respectivo contrato, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la ESE HSVP de Caldas, Antioquia

No se reconocerá ni pagará valor alguno por concepto de preparación de las propuestas.

NOTA: No pasará a evaluación y calificación la propuesta que no se ajuste a los requerimientos de tipo legal, quedando por tanto descalificada para continuar el proceso de selección.

*JCV*



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



## DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBERA APORTAR EL PROPONENTE

- El proponente o interesado deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas en ejecución de contratos durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación privada, y en caso afirmativo, aportar copia del acto que impuso la sanción o la multa.
- De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica. y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales: para el efecto pueden verificar en la página Web de la Contraloría e imprimir los resultados de la consulta y anexarlos a la documentación. La consulta debe corresponder al último Boletín publicado antes del cierre de la fecha de entrega de la propuesta. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1238 de 2008 la ESE HSVP de Caldas, Antioquia verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín
- Allegar certificado vigente de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas (RNMC) expedidos por autoridad competente. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1238 de 2008 la ESE HSVP de Caldas, Antioquia verificará en la página web de la procuraduría el respectivo Boletín. Este certificado será expedido tanto a la persona jurídica proponente como a su representante legal.
- Hoja de vida SIGEP (en caso de ser persona natural), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995.
- Declaración juramentada de bienes y rentas: REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE SEA PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- Certificación bancaria
- demás anexos del proceso

JDC



**E.S.E.**  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



#### 4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



El comité de contratación de la ESE HSVP de Caldas, Antioquia realizará la evaluación de las propuestas el día estipulado en el cronograma, a través de un cuadro comparativo visualizando el valor y las características de cada una de las ofertas presentadas

El informe de evaluación de Ofertas se publicará en la oportunidad señalada en el Cronograma

Las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral cuarto (4) serán evaluadas, de acuerdo con lo siguiente:

##### 5.1 Criterios de evaluación de las propuestas

Las propuestas que sean habilitadas tendrán los siguientes criterios de evaluación:

N°	CRITERIO		PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
1	FACTOR ECONÓMICO	PRECIO	50	50
2	EXPERIENCIA GENERAL DEL SERVICIO	EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN EL SECTOR SALUD	20	20
3	EXPERIENCIA ESPECIFICA	EJECUCION DE CONTRATOS EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	30	30
			<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

##### FACTOR ECONÓMICO-PRECIO (50 PUNTOS)

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y deberá ser firme, esto es, no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación. Para evaluarlo se aplicarán los siguientes criterios de ponderación:

La propuesta más favorable para la ESE HSVP de Caldas, Antioquia tendrá una ponderación de cincuenta (50) puntos, y así en forma descendente y sucesiva las siguientes propuestas, cuarenta (40) puntos, treinta (30), veinte (20).

El proponente deberá diligenciar su propuesta económica en los formatos y documentos adjuntos a los presentes términos de referencia, a efectos de que sea tenida en cuenta, y deberá ser aportada tanto en medio físico con la firma del representante legal como magnético para su evaluación

El comité de contratación procederá a realizar los ajustes correspondientes en los casos en que se presenten valores expresados con decimales y que puedan generar diferencias en las propuestas, con el fin de estandarizar el cálculo. Por esta razón el comité recomienda que la propuesta económica se realice en el

*MD*

**Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866**  
**Sede Principal: Carrera 49 N°135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61**  
**www.esehospitalcaldas.gov.co**



**E.S.E.**  
Hospital  
**San Vicente de Paúl**  
Caldas - Antioquia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



archivo de Excel publicado en la invitación, con las formulas aritméticas básicas, es decir, donde mediante fórmulas se realicen los cálculos necesarios.

**NOTA:** Los oferentes deberán certificar si se encuentran o NO dentro de la ley 1819 de 2016 respecto de la exoneración de pagos de parafiscales, SENA e ICBF y SALUD. En caso de estar exentos no podrán incluir estos valores en la propuesta económica

El presupuesto oficial no se podrá superar en la propuesta económica presentada por el oferente en los formatos publicados para el efecto. La propuesta deberá presentarse en medio físico y digital para posibilitar su evaluación y deberá estar firmada por el representante legal so pena de ser rechazada

Todos los oferentes deberán ofertar el mismo valor mensual por perfil y los mismos valores por auxilio de transporte

PERSONAL ADMINISTRATIVO E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS				
PROCESO	SUBPROCESO	CANT	VR PROCESO	AUXILIO DE TRANSPORTE
JURIDICA	AUXILIAR	1	1.325.291	140.606
JURIDICA	ABOGADO	1	3.934.230	0
COMUNICACIONES	AUXILIAR	1	1.200.000	140.606
CUENTAS MÉDICAS	ANALISTA	1	2.747.552	0
CUENTAS MÉDICAS	AUXILIAR	5	1.697.017	140.606
CUENTAS MÉDICAS	APOYO OPERATIVO	1	1.325.291	140.606
CARTERA	ANALISTA	1	2.747.552	0
CARTERA	AUXILIAR	3	1.697.017	140.606
FACTURACIÓN	AUXILIAR	13	1.697.017	140.606
FACTURACIÓN	APOYO OPERATIVO (SEDE)	1	1.454.584	140.606
FACTURACIÓN	AUTORIZACIONES	3	1.454.584	140.606
FACTURACIÓN	ESCANEAO	2	1.325.291	140.606
MENSAJERÍA/ CONDUCTOR	MENSAJERIA/ CONDUCTOR CON VEHICULO PROPIO (MOTO)	1	1.200.000	140.606 + 280.000 de rodamiento

*JDC*  
Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866  
Sede Principal: Carrera 49 N°135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61  
[www.esehospicaldas.gov.co](http://www.esehospicaldas.gov.co)





**E.S.E.**  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



PERSONAL ADMINISTRATIVO E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS				
ARCHIVO CLINICO	AUXILIAR	1	1.454.584	140.606
CALL CENTER	AUXILIAR	5	1.200.000	140.606
BIOMÉDICO	PROFESIONAL	1	4.040.509	0
BIOMÉDICO	TECNÓLOGO	1	2.737.510	0
SGSST	PROFESIONAL	1	2.856.000	0
CALIDAD	PROFESIONAL	1	2.856.000	0
CONTROL INTERNO	PROFESIONAL	1	2.856.000	0
CONTRATOS/PARAMETRIZACIÓN	AUXILIAR	1	1.873.863	140.606
PRESUPUESTO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	2.408.000	0
CONTABILIDAD	PROFESIONAL	1	4.500.000	0
CONTABILIDAD	AUXILIAR	1	1.697.017	140.606



**La propuesta económica deberá contemplar estos valores de manera fija y con base en esto realizar los demás cálculos a que haya lugar, garantizando la seguridad social y prestaciones sociales de conformidad con la ley**

**Las asignaciones básicas mensuales se estiman proyectando un incremento del 12% del SMMLV, por lo tanto, si este incremento es superior o inferior en la vigencia 2023 los valores aquí señalados podrán modificarse**

#### **EXPERIENCIA DEL SERVICIO- SECTOR SALUD (20 PUNTOS)**

El proponente deberá acreditar en el RUP la ejecución de 3 contratos adicionales a las exigidas en el numeral 4, que acrediten contratos ejecutados cuyo objeto sea la Prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente invitación en **entidades del sector salud que sumadas entre si sean igual o mayor al doble del presupuesto oficial**

En todo caso deberá contar con las 3 certificaciones adicionales que sumen entre si el doble del P.O para obtener el puntaje indicado

aquellas que hayan servido como requisito habilitante, no serán tenidas en cuenta para la calificación de experiencia del servicio-ejecución de contratos.

**NOTA: el proponente deberá relacionar en su propuesta cuales son las experiencias del RUP que pretenderá hacer valer para este criterio, de lo contrario no serán tenidas en cuenta. Anexo 8**

*M*

**Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866**  
**Sede Principal: Carrera 49 N°135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61**  
**www.esehospicaldas.gov.co**



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



## EJECUCION DE CONTRATOS EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION (30)

El proponente deberá acreditar en el RUP la ejecución de 3 contratos adicionales a las exigidas en el numeral 4 y en el numeral anterior, que acrediten contratos ejecutados cuyo objeto sea la Prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente invitación en **entidades del sector salud de segundo nivel de atención que sumadas entre si sean igual o mayor al doble del presupuesto oficial**

En todo caso deberá contar con las 3 certificaciones adicionales que sumen entre si el doble del P.O para obtener el puntaje indicado

aquellas que hayan servido como requisito habilitante, no serán tenidas en cuenta para la calificación de experiencia del servicio-ejecución de contratos.

**NOTA: el proponente deberá relacionar en su propuesta cuales son las experiencias del RUP que pretenderá hacer valer para este criterio, de lo contrario no serán tenidas en cuenta. ANEXO 8**

### 5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al hacer la ponderación de evaluación de ofertas, resultaren dos o más ofertas con igual puntaje se procederá de la siguiente manera:

- Se aceptará y adjudicará el proceso de selección al proponente que obtenga el mayor puntaje en el criterio FACTOR ECONÓMICO – PRECIO.

En caso de mantenerse la igualdad:

- Se aceptará y adjudicará el proceso de selección al proponente que obtenga el mayor puntaje en el criterio EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN EL SECTOR SALUD DE SEGUNDO NIVEL

En caso de mantenerse la igualdad, se procederá a la escogencia del contratista:

- Por medio de sorteo en audiencia pública, incluyendo solo los proponentes empatados.

De este procedimiento se dejará expresa constancia en las actas del comité de compras y contratación.

### REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los términos de referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus

*DU*  
Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866  
Sede Principal: Carrera 49 N°135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61

[www.esehospitalcaldas.gov.co](http://www.esehospitalcaldas.gov.co)





**E.S.E.**  
**Hospital**  
**San Vicente de Paúl**  
Caldas - Antioquia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



propuestas. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación. En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma. Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

### **INFORMACIÓN INEXACTA**

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

### **INFORMACIÓN RESERVADA**

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto. En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta. El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

### **DISCREPANCIA EN LA PROPUESTA**

En caso de presentarse discrepancias o diferencias en la información contenida en la propuesta original con respecto a los documentos contenidos en la copia, se aplicará lo siguiente: Si se presenta alguna

*MD*

**Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866**  
**Sede Principal: Carrera 49 N°135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61**  
**www.esehospicaldas.gov.co**



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



discrepancia entre el contenido del sobre original y el contenido de la copia prevalecerá el correspondiente a la propuesta original, salvo que del contenido del sobre de la copia el proponente acredite algún o algunos de los requisitos exigidos en la presente invitación. En este último caso la ESE HSVP de Caldas, Antioquia podrá solicitar las aclaraciones que correspondan.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números. prevalecerán las cantidades expresadas en números, salvo que se presente error aritmético.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en el archivo digital y el físico. prevalecerán las cantidades expresadas en el archivo físico siempre que estos sean legibles, salvo que se presente error aritmético.

la ESE HSVP de Caldas, Antioquia se reserva el derecho de verificar las cantidades propuestas y corregir los valores expresados en las propuestas. para este efecto se dejará constancia expresa.

Los miembros del comité de contratación de la entidad podrán solicitar aclaraciones cuando la información contenida en la propuesta no sea clara o amerite un pronunciamiento adicional. En el evento en que los interesados observen información que deba ser aclarada, complementada, adicionada, corregida o cambiada deberá informarlo a la entidad de conformidad con lo indicado en el presente proceso de selección en especial con lo dispuesto en el cronograma - observación a los términos de referencia.

El comité de contratación realizará la interpretación correspondiente de las exigencias contenidas en los términos de referencia. Los documentos que integren las propuestas serán de la responsabilidad de cada proponente, por lo que son ellos los que deberán verificar que sus propuestas se ajusten completamente a los términos de referencia. Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a rechazar de plano la propuesta. Los costos, gastos y ofrecimientos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta, como por ejemplo documentos, certificados, pólizas, mensajería entre otros, así como la visita correspondiente son responsabilidad de proponente o interesado, la ESE HSVP de Caldas, Antioquia no reconocerá ni pagará valor alguno en caso de declaratoria de desierto el presente proceso, devolución de propuestas, descalificación de proponentes entre otros.

## PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

El proponente presentará una oferta total que contenga todos los servicios requeridos en la presente invitación.

No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas de ofertas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una oferta total, que incluya la totalidad de los servicios que conlleve la ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente o interesado, se recibirá **una sola propuesta contenida en dos sobres**, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente podrá presentar para este proceso una

Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866

Sede Principal: Carrera 49 N°135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61

[www.esehospitalcaldas.gov.co](http://www.esehospitalcaldas.gov.co)



**E.S.E.**  
**Hospital**  
**San Vicente de Paúl**  
Caldas - Antioquia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



sola oferta individualmente o a través de cualesquiera de las formas asociativas.

**La propuesta que no ofrezca todos los servicios requeridos en la presente invitación será rechazada.**

### **CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

La ESE HSVP de Caldas, Antioquia rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
2. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en los presentes términos de referencia para la comparación de propuestas.
3. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
4. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.  
Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos
5. Que el Proponente aporte información inexacta
6. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
7. Que el formato de Presupuesto Oficial no se allegue firmado.
8. La no entrega de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta y no sea subsanado
9. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
10. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación
11. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el formato de presentación de presupuesto oficial.
12. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
13. Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo  
Cuando se presenten propuestas parciales
14. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación.
15. No cumpla con los requisitos mínimos habilitantes
16. En caso de consorcio o unión temporal, la omisión de indicar dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad. Igualmente, la omisión de anexar el respectivo contrato de consorcio o unión temporal

**Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866**  
**Sede Principal: Carrera 49 N°135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61**

*Handwritten signature*

**www.esehospitalcaldas.gov.co**



**E.S.E.**  
**Hospital**  
**San Vicente de Paúl**  
Caldas - Antioquia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



17. Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial o cuando el plazo ofrecido sea diferente al plazo oficial o cuando exista ambigüedad en el plazo ofrecido o cuando no se ofrezca el plazo de ejecución.
18. Por no considerar las modificaciones a los presentes términos de referencia que mediante adendas haya hecho la Entidad Contratante.
19. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma invitación.
20. Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.
21. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
22. Cuando la carta de presentación de la propuesta no fuere firmada inicialmente, o aun siendo firmada las rubricas entre la propuesta original y las copias no coincidan entre sí o cuando las firmas no sean autógrafas.
23. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando La entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias o verifique que en la propuesta hay información falsa o inexacta.
24. Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en los presentes términos de referencia es causal de eliminación y/o rechazo y/o inadmisibilidad de la oferta.
25. Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas o privadas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el formato establecido para el efecto.
26. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
27. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de los presentes términos de referencia.
28. Cuando un participante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que licite; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades Anónimas Abiertas, cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio, cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona
29. Cuando el objeto social del proponente persona natural o persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
30. Las demás previstas en la Ley



La Entidad Contratante se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

**Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866**  
**Sede Principal: Carrera 49 N°135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61**  
**www.esehospicaldas.gov.co**



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



## RETIRO DE LA PROPUESTA

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta

*RV*



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



## 6. LA PROPUESTA

### 6.1. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas el día establecido en el cronograma en un horario de lunes a jueves de **07:00 am a 4:45 p.m. y viernes de 7:00am a 3:45pm** en la Oficina de Gestión Documental de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia: Sede Principal Carrera 48 No. 135 sur 41 Ver cronograma

Se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, siempre que este sea recibido por la entidad dentro del tiempo establecido para ello, para lo cual el proponente asumirá el riesgo de que no sea entregado a tiempo.

No se aceptarán propuestas enviadas a través de correo electrónico debido al alto volumen de documentos que se deben anexar y a que la póliza de seriedad de la propuesta debe ser aportada en original.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas por escrito en el formato anexo. La carta de presentación debe estar debidamente firmada por el proponente y /o representante legal, con esta firma se presumirá la firma de todos los demás documentos e incluso la ausencia de inhabilidad o incompatibilidad

En caso de recibirse sobres abiertos la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia no asume responsabilidad alguna por la información en ellos contenida, el proponente deberá garantizar que las propuestas lleguen debidamente selladas.

No se recibirán propuestas por fuera del horario establecido en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior sin excepción alguna Los proponentes son responsables de entregar las propuestas en la fecha y hora indicada en el cronograma de la presente invitación.

### PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su Oferta en físico

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT indicado en el lomo. La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866

Sede Principal: Carrera 49 N°135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61

 www.esehospitalcaldas.gov.co



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Los costos, gastos y ofrecimientos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta, como por ejemplo documentos, certificados, pólizas, mensajería entre otros, son responsabilidad de proponente o interesado, la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia no reconocerá ni pagará valor alguno por estos conceptos

Los documentos que conforman los Sobres Nos. 1 y 2 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La Entidad sólo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

La propuesta se presentará en dos sobres cerrados, en original y copia

**SOBRE 1**  
**SOBRE 2**

### ESPECIFICACIONES SOBRE 1

- a) Se debe presentar **la carta de presentación de la oferta.**

Debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación.
- Indique el valor total de la propuesta.
- Señale el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento:

Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866

Sede Principal: Carrera 49 N°135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61

[www.esehospicaldas.gov.co](http://www.esehospicaldas.gov.co)



**E.S.E.**  
**Hospital**  
**San Vicente de Paúl**  
Caldas - Antioquia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



- Que cuenta con la capacidad técnica, financiera y residual suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
  - Que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar.
  - Que él y los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.
  - Que no está (mos) relacionado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Que se compromete a suministrar todos los equipos mínimos exigidos para la adecuada prestación del servicio de suministro de personal, descritos en la invitación.
  - En la carta de presentación el proponente debe indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.
  - Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.
  - El proponente deberá indicar explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual.
  - Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el proceso de selección.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la propuesta.

Además, anexar:

- b) **Capacidad Jurídica (todos sus ítems)**
- c) **Experiencia habilitante**
- d) **Capacidad Financiera habilitante**
- e) **Póliza de seriedad de la oferta**
- f) **Especificaciones técnicas: Anexar TODA la documentación que se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Especificaciones, entre otros los siguientes:**  
Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866  
Sede Principal: Carrera 49 N°135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61  
[www.esehospitalcaldas.gov.co](http://www.esehospitalcaldas.gov.co)

*DC*







E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Hoja de vida del COORDINADOR O SUPERVISOR PERMANENTE  
Relación y Documentos del personal requerido en medio digital

**g) Documentos Adicionales**

- Fotocopia del registro único tributario debidamente expedido por la DIAN, donde se evidencie claramente el número de identificación tributaria y el régimen.
- El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y parafiscales en caso de estar obligado a ello, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de recibo de la propuesta presentada en el presente proceso de selección. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente
- El proponente o interesado deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas en ejecución de contratos durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación privada, y en caso afirmativo, aportar copia del acto que impuso la sanción o la multa.
- De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica. y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales: para el efecto pueden verificar en la página Web de la Contraloría e imprimir los resultados de la consulta y anexarlos a la documentación. La consulta debe corresponder al último Boletín publicado antes del cierre de la fecha de entrega de la propuesta. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1238 de 2008 la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín
- Allegar certificado vigente de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas (RNMC) expedidos por autoridad competente. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1238 de 2008 la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia verificará en la página web de la procuraduría el respectivo Boletín. Este certificado será expedido tanto a la persona jurídica proponente como a su representante legal.
- Hoja de vida – Formato Único persona jurídica y Hoja de vida – Formato Único persona natural (representante legal), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995.
- Constancia de la clasificación del nivel de riesgo de la empresa de acuerdo con el contrato a ejecutar (**Certificación por ARL**).
- Certificación del porcentaje de avance del Sistema de Gestión de seguridad en el Trabajo **Certificado por la ARL**.

Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866  
Sede Principal: Carrera 49 N°135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61  
*PDV*  
[www.esehospitalcaldas.gov.co](http://www.esehospitalcaldas.gov.co)



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



- Constancia de pago de la seguridad social.
- Hoja de vida y licencia del responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratista. A partir de 10 trabajadores esta persona debe ser profesional con licencia al igual que cuando la labor sea de alto riesgo.



## ESPECIFICACIONES SOBRE 2

El Proponente presentará su oferta técnica y económica, la cual consta de los siguientes elementos:

a). **FACTOR ECONOMICO:** La propuesta deberá presentarse en medio físico y digital para posibilitar su evaluación y deberá estar firmada por el representante legal so pena de ser rechazada

Para la construcción de la propuesta económica, el interesado deberá tener en cuenta los anexos y demás documentos que integran la presente invitación. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia lo considerará incluido en el valor de la oferta

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de consideración por parte de la Entidad.

la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia **realizará** todas las retenciones y deducciones que se disponga en la normatividad vigente y aplicable a la materia.

NOTA: No pasará a evaluación y calificación la propuesta que no se ajuste a los requerimientos de tipo legal, quedando por tanto descalificada para continuar el proceso de selección.

b) **FACTOR DE EXPERIENCIA DEL SERVICIO:** la cual se especifica en el ítem 5 de este documento

c) Las demás requeridas para la calificación (puntuación) de la propuesta señalados en el capítulo 5 de este documento.

*JDD*



**E.S.E.**  
**Hospital**  
**San Vicente de Paúl**  
Caldas - Antioquia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



## 7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación de las propuestas se realizará el día indicado en el cronograma de actividades y la adjudicación del contrato se hará con base en el resultado de las respectivas evaluaciones.

La evaluación de las propuestas se comunicará a los proponentes por medio de la página Web de la entidad [www.esehospicaldas.gov.co](http://www.esehospicaldas.gov.co), por el término de 01 día hábil, resueltas las observaciones por el comité de compras y contratación de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia, la institución procederá a adjudicar el respectivo contrato.

Una vez adjudicado el contrato el contratista deberá constituir a favor de la ESE una póliza expedida por una Compañía Aseguradora reconocida en Colombia a saber:

*JDD*



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



## 8. RIESGOS



Durante la etapa de publicación de los términos de referencia, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

Los riesgos previsibles no considerados por la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia y que hayan sido aceptados en los pronunciamientos realizados por los interesados, serán incluidos mediante adendas.

**Riesgo previsible:** Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad.

**Riesgo imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

### Tipificación Riesgos Previsibles

- **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad.
- **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos,

Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866

Sede Principal: Carrera 49 N°135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61

 www.esehospitalcaldas.gov.co



procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

- **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.
- **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.
- **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.
- **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica

MATRIZ DE RIESGOS						
RIESGOS	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO (%)		ESTIMACIÓN DEL RIESGO (%)	
	No.	DESCRIPCIÓN	ESE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	EFFECTO EN EL CONTRATO
JURÍDICOS, LEGALES, FINANCIEROS, DE MERCADO, SOCIALES, AMBIENTALES, PREDIALES, ESTUDIOS y/o DISEÑOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS, DE EJECUCIÓN.	1	Cambio de la normatividad.	100%		bajo	bajo
	2	Falta de difusión de los procesos, procedimientos de la ESE al contratista.	50%	50%	bajo	bajo
	3	Talento humano que no cumpla con las exigencias requeridas para desarrollar sus actividades.		100%	bajo	bajo
	4	Equipos insuficientes o no óptimos para el desarrollo misional, salvo que el contratista aporte los equipos y en este caso la responsabilidad será del 100% para el contratista.	100%		bajo	bajo
	5	Eventos adversos generados por la inadecuada prestación del servicio por parte del talento humano, al no acogerse a los procesos y procedimientos de la E.S.E.		100%	Medio	Medio
	6	Muerte del contratista	100%		bajo	bajo
	7	Que al contratista se le presente una inhabilidad sobreviniente.		100%	bajo	bajo
Asignación del riesgo	Corresponde al porcentaje del valor del evento a presentarse que asume el asignado					
Estimación del riesgo	A = Alto; M = Medio; B = Bajo					

*Handwritten signature*



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



## 9. GARANTIAS DEL CONTRATO.



El contratista una vez suscrito el contrato, constituirá a favor de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican, y se obliga a constituir las, entregándose a la Oficina Asesora Jurídica para efectos de su aprobación: de no presentarlas sin causa justificada, la entidad contratante podrá otorgar el contrato al segundo oferente mejor calificado, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

- **Cumplimiento del Contrato:** que permita a la entidad el amparo de los perjuicios que se le ocasionen con el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del oferente favorecido, su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización del Personal:** la cuantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones, si a ello hubiese lugar, y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Sin el otorgamiento de esta garantía, el acta de recibo del contrato a satisfacción no producirá efectos legales y contractuales.
- **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** la cuantía será del quince por ciento (15%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Seguro de Calidad del Servicio:** la cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) año más.

*WU*



**E.S.E.**  
**Hospital**  
**San Vicente de Paúl**  
Caldas - Antioquia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



## **8. SUPERVISION**

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por el Subgerente Administrativo y financiero o por quien haga sus veces, con el apoyo del técnico de servicios generales, actividad que se realizará conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011

Cualquier actividad que el contratista seleccionado ejecute antes de recibir la decisión del supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para sustituir la actividad hasta corregir el error.

Las labores de supervisión serán adelantadas de conformidad con los procesos y procedimientos dispuesto por la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia el contratista adquiere la responsabilidad del cumplimiento de los mismos

*DDU*



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



## 9. EVENTUALIDAD CONTRACTUAL

### 9.1. INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre la ESE y alguno de los proveedores sobre la interpretación de alguno de las cláusulas que puedan lugar a la paralización o a la afectación grave del servicio contratado, y no se logra acuerdo entre las partes, la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia podrá interpretar la cláusula o cláusulas objeto de la diferencia, mediante resolución motivada.

### 9.2. MODIFICACION UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante el desarrollo del contrato fuere necesario introducir modificaciones a fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, y las partes no llegan a un acuerdo previo sobre dichas variaciones, la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia hará la modificación respectiva suprimiendo o adicionando los servicios contratados, mediante resolución motivada. Si las modificaciones que se realicen llegaren a alterar el valor inicial del contrato en un 20% o más, el contratista podrá renunciar a continuar su ejecución y la Institución Hospitalaria dará por terminado el contrato.

### 9.3. SANCIONES EN QUE INCURRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

- **IMPOSICION DE MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial del contrato por parte del contratista, la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia impondrá una multa del 0.5% del valor del contrato siempre que este no se justifique y genere un perjuicio a la entidad. El pago de estas podrán hacerse efectivas de los saldos debidos al contratista, sin perjuicio que la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia pueda imponer y cobrar la cláusula penal o hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad del contrato según sea el caso.
- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Procede cuando el contratista incumpla las obligaciones contraídas en el contrato, por lo que éste deberá reconocer y pagar a la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia, a título de pena, la suma que se establezca en el contrato, dicho valor será imputado al pago de los perjuicios que se causen.
- **DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO:** cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia que se puede llegar a la paralización del mismo

### 9.4. TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO

Cuando en desarrollo del contrato se presenten alguno de los siguientes eventos, la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia dispondrá mediante resolución motivada la terminación anticipada del mismo:

- Por disolución de la Persona Jurídica contratista  
Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866  
Sede Principal: Carrera 49 N°135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61  
[www.esehospitalcaldas.gov.co](http://www.esehospitalcaldas.gov.co)

*[Handwritten signature]*







E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



- Por la liquidación obligatoria del contratista
- Por la cesación de suministros, que afecten de alguna manera el cumplimiento del contrato
- Cuando las circunstancias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- Por incumplimiento de una o varias de las obligaciones del contratista estipuladas en el respectivo contrato.

#### **Terminación anticipada causales SARLAFT:**

Cada una de las partes se reserva la facultad de dar por terminado el contrato antes de la fecha pactada, previa notificación escrita a la otra parte, con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que desea terminarlo; sin pago de indemnización alguna, por las siguientes causales: A) Cuando alguna de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva que le sean aplicables. B) Cuando alguna de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC y/o en las listas nacionales. C) Cuando exista en contra de alguna de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por dichos delitos, o exista información pública con respecto a tales personas que pueda poner a la otra parte, frente a un riesgo legal o reputacional. D) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

#### **9.5. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin autorización previa de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia

#### **9.6. CAMBIO DE ESPECIFICACIONES**

El Supervisor y/o Interventor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en las especificaciones técnicas como respecto del personal destinado para la prestación del servicio a suministrarse, previa consulta con el contratista, lo que se acordará entre el Interventor y el Contratista mediante acta.

El Contratista será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de la ESE Hospital San Vicente de Paul Caldas, Antioquia, usuarios, pacientes y visitantes autorizados, como resultado de la negligencia o descuido en tomar precauciones y medidas de seguridad necesarias.

Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866

Sede Principal: Carrera 49 N°135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61

[www.esehospicaldas.gov.co](http://www.esehospicaldas.gov.co)



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



CRONOGRAMA PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACION PUBLICA No 01 de 2023			
Nº	ÍTEM	FECHA	LUGAR
1	PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Desde el 14 de diciembre de 2022 hasta el 16 de diciembre de 2022	Página web del la ESE Hospital San Vicente de Paul Caldas, Antioquia <a href="http://www.esehospicaldas.gov.co">www.esehospicaldas.gov.co</a>
2	OBSERVACIONES INVITACIÓN	Desde el 14 de diciembre de 2022 hasta el 16 de diciembre de 2022	Correo electrónico y <a href="mailto:archivo.a@esehospicaldas.gov.co">archivo.a@esehospicaldas.gov.co</a> <a href="mailto:jefejuridica@esehospicaldas.gov.co">jefejuridica@esehospicaldas.gov.co</a>
3	RESPUESTA OBSERVACIONES A	19 de diciembre de 2022	Comité de contratación de la entidad, publicada en la Página web de la ESE Hospital San Vicente de Paul Caldas, Antioquia <a href="http://www.esehospicaldas.gov.co">www.esehospicaldas.gov.co</a>
4	ENTREGA DE PROPUESTAS  CIERRE	20 de diciembre de 2022 desde las 7:00 am hasta las 4:45 pm  Diciembre 20 de 2022 a las 4:45 pm	Oficina de gestión documental de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul Caldas, Antioquia.  Cierre: Comité de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul Caldas, Antioquia a través de un acta, la cual se publicará en la página web de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia <a href="http://www.esehospicaldas.gov.co">www.esehospicaldas.gov.co</a>
5	VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN CALIFICACIÓN PROPUESTAS Y DE  PUBLICACIÓN	21 de diciembre de 2022  22 de diciembre de 2022	Por el Comité de contratación de la entidad en la sala de juntas de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul Caldas, Antioquia  Página web de la ESE Hospital San Vicente de Paul Caldas, Antioquia <a href="http://www.esehospicaldas.gov.co">www.esehospicaldas.gov.co</a>
6	PRESENTACIÓN OBSERVACIONES CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	23 de diciembre de 2022 desde las 7:00am hasta las 4:45pm	Oficina de gestión documental de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul Caldas, Antioquia. o al Correo electrónico <a href="mailto:archivo.a@esehospicaldas.gov.co">archivo.a@esehospicaldas.gov.co</a> y <a href="mailto:jefejuridica@esehospicaldas.gov.co">jefejuridica@esehospicaldas.gov.co</a>

Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866  
Sede Principal: Carrera 49 N°135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61  
[www.esehospicaldas.gov.co](http://www.esehospicaldas.gov.co)



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



CRONOGRAMA PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACION PUBLICA No 01 de 2023			
Nº	ÍTEM	FECHA	LUGAR
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	26 de diciembre de 2022	Comité de contratación de la entidad publicada en la Página web de la ESE Hospital San Vicente de Paul Calda Antioquia <a href="http://www.esehospicaldas.gov.co">www.esehospicaldas.gov.co</a>
7	ADJUDICACION DEL CONTRATO	27 de diciembre de 2022	Comité de contratación - Gerencia la ESE Hospital San Vicente de Paul Caldas, Antioquia.
9	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	1 de enero de 2023	ESE Hospital San Vicente de Paul Caldas, Antioquia.
10	INICIACIÓN DEL CONTRATO	1 de enero de 2023	Fecha en la que se estima dar inicio a las actividades contractuales, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

*Jose David Velez Velasquez*  
JOSE DAVID VELEZ VELASQUEZ

Gerente y Presidente del comité de contratación

Proyecto: Lizet Cristina Roldan Giraldo – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Juan Carlos Sánchez – subgerente administrativo y financiero

*Juan Carlos Sanchez*  
*[Signature]*